INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 66/2016
FECHA	07/07/2016					
INSTITUCIÓN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – Poder Judicial					
AUTORIDAD FIRMANTE	Prof. Dr. Antonio Fretes, Presidente					
Expediente Nº	3870/16; 4011/16; Memo DJ 404/16					
CONTRATO Nº	05/16					
FECHA CONTRATO	29/01/16					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 53/2015 – SBE[1]					
OBJETO	*"Adquisición de Muebles – Ad Referéndum"*					
CONTRATISTA	Racks Equipment Group S.A.					
REPRESENTANTE	Diego Levit y Mónica María Canessa Viedma					
R.U.C.	80022688-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 590.844.000.- Mas Adenda Gs. 4.925.000.-					
ID LLAMADO Nº	292701/15					
C.C. N°	LP-13001-16-118931 y AC 13001-16-21276					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	X					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Subasta a la Baja Electrónica.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP (Denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con protección al denunciante – caso 3108), la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., para la *"Adquisición de Muebles – Ad Referéndum"*, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 53/2015, específicamente el ítem 6 "Silla Interlocutor Tipo 2 con apoya brazos".

1.2. La DNCP solicita a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la contratante por Nota DNCP/DVC N° 59/16 de fecha 04/04/16, recibida en fecha 05/04/16, las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Ordenes de Compras.
- Documentación interna que acredite la entrega de los bienes (ítem 5 del lote 2), incluyendo datos del funcionario y/o unidad receptora y el código patrimonial de los bienes.
- Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.3. La UOC de la Corte Suprema de Justicia por nota UOC 722/16 de fecha 12/04/16 ingresada bajo el expediente DNCP N° 4011/16 de fecha 12/04/16 remite parte de las documentaciones que le fueran solicitadas.

1.4. En fecha 08/04/16 la Auditoria Interna de la contratante presenta su Nota NDGAI-16-355, ingresada como expediente DNCP N° 3870/16 **en la cual menciona que la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. no formó parte de las muestras seleccionadas para las verificaciones**. Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 2429/16 de fecha 11/05/16 y recibida por la contratante el 12/05/16, se designa funcionarios para la verificación in situ de los muebles objeto del presente contrato (ítem 6).

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Amorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.U.C. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos N° 3870/16 y 4011/16, puestos a disposición de la misma por la contratante. Asimismo el Memo DJ 404/16 de la Dirección Jurídica de la DNCP.

Asimismo se ha realizado una verificación "in situ" de los bienes correspondientes al ítem 6, en fecha 12/05/16 cuya Acta N° 187/16 se adjunta a este informe y forma parte del mismo.

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 53/2015 – SBE fue convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA por Gs. 984.002.950[3]. El sistema de adjudicación es por ítems, con fuentes de financiamiento 10 y 30, objeto del gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 292/16 (correspondiente a este proveedor) de fecha 15/02/16.

Es adjudicado el proveedor RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. (para el ítem 6 objeto de este informe) por Resolución CSJ N° 6128/15 de fecha 10/11/15, por **Gs. 590.844.000.-** (quinientos noventa millones ochocientos cuarenta y cuatro mil). El Contrato N° 05/16 se firma en fecha 29/01/16.

Cuenta con Adenda ampliatoria N° 35/16 de fecha 22/03/16 por Gs. 4.925.000.- (correspondiente al ítem 2) aprobada por Resolución N° 38/16 de fecha 11/03/16. Quedando finalmente la contratación en Gs. 595.769.000.- (quinientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil).

[3] Monto del PAC (Programa Anual de Contrataciones).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La Dirección de Normas y Control de la DNCP, a solicitud de la contratante, expidió en fecha 07/03/2016 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-13001-16-118931.** Posteriormente fue ampliada por Adenda con C.C. N° **AC-13-001-16-21276** que se expidió en fecha 30/03/2016.

Antecedentes en la Dirección Jurídica de la DNCP:

A través del Sistema de Gestión de Denuncias con protección al denunciante ingresa como caso N°3108 mencionando lo siguiente:

> La denuncia manifiesta, cuanto sigue: *"Señores DNCP Me dirijo a ustedes y por su intermedio donde corresponda con el objeto de realizar denuncia contra LA ADJUDICACION llevada a cabo en este llamado en particular. Ítems. (6) El bien adjudicado no cumple en lo estipulado en las EE TT Considerando que lo solicitado en esta silla es APOYA BRAZO DE POLUIRETANO. A simple vista se puede verificar que el apoya brazo del bien adjudicado según muestra es de polipropileno inyectado (PBC) y NO lo solicitado en las EETT. Por otro lado llama la atención el altísimo costo de este producto en particular considerando a que en el mercado local este modelo de silla su precio no supera los 450.000 (guaranies cuatro cientos cincuenta mil). Cabe mencionar que varias empresas fueron descalificadas por omisiones menores a esta, sin embargo la convocante pasa por alto el incumplimiento de un oferente cuyo precio es uno de los más altos. Es por ello que solicitamos la intervención de vuestra institución". (Sic).*

Por Memo N° DJ 404/16 de fecha 31/03/16, recibida en fecha 01/04/16, la Dirección Jurídica de la DNCP en virtud a los Art. 70° y 71° de la ley 2051/03, modificados por la ley 3439/07, remite la denuncia y dictamen DNCP/DJ N° 1597/16 a la Dirección de Verificación de Contratos, para que se realice las verificaciones correspondientes, teniendo en cuenta que:

> Por tanto de todo lo expuesto con anterioridad, es claro que las cuestiones denunciadas no ameritan la intervención de oficio de esta Dirección, y no existiendo hechos nuevos que investigar, ni pruebas aportadas por el denunciante; esta Dirección Jurídica de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del Decreto 7434/11 considera pertinente dar por finalizado el presente dictamen, con la salvedad de la remisión de lo denunciado a la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para que proceden según corresponda.

Abg. ENRIQUE ALONSO
Dirección Jurídica

Abg. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

3.2 Vigencia del contrato

La cláusula 6° del contrato señala:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos
DNCP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá vigencia de **120 (ciento veinte)** días a partir de la firma del mismo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente

El antes citado contrato fue suscripto en fecha 29/01/16 por lo tanto el vencimiento del mismo es el 29/05/16.

3.3. Ejecución del contrato

En el Pliego de Bases y Condiciones – Sección III EETT se establece:

2.PLAN DE ENTREGAS

El plazo de entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días calendario, computados a partir de la firma del contrato.

Los bienes ofertados deberán ser entregados en el Depósito de Muebles de la Corte Suprema de Justicia sito en Dr. Mazzei e/ Comandante Gamarra y Tte. Prieto.

Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas.
La recepción se documentara a través de Acta de Recepción Parcial y/o Total de los Bienes adjudicados.
El oferente deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o fabricación, mínimo de 1 (un) año, contados a partir de la recepción de los mismos.

Asimismo, en la cláusula 7° del Contrato se menciona:

7.1 El plazo de entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días calendario, computados a partir de la firma del contrato.

7.2 Los bienes ofertados deberán ser entregados en el Depósito de Muebles de la Corte Suprema de Justicia sito en Dr. Mazzei e/ Comandante Gamarra y Tte. Prieto.

7.3 Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas.

7.4 La recepción se documentará a través de Acta de Recepción Parcial y/o Total de los Bienes adjudicados. El oferente deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o fabricación, mínimo de 1 (un) año, contados a partir de la recepción de los mismos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Para la **provisión de los siguientes bienes:**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO FIJA	UNIDAD	UNIDAD	25	RACKS	PARAGUAY	985.000	24.625.000
3	MESA DE TRABAJO CIRCULAR	UNIDAD	UNIDAD	5	RACKS	PARAGUAY	471.000	2.355.000
4	PIZARRA	UNIDAD	UNIDAD	10	RACKS	PARAGUAY	325.000	3.250.000
6	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYABRAZOS	UNIDAD	UNIDAD	250	RACKS	PARAGUAY	635.000	158.750.000
9	TANDEM DE DOS ASIENTOS	UNIDAD	UNIDAD	21	RACKS	PARAGUAY	550.000	11.550.000
10	ESTANTE METALICO	UNIDAD	UNIDAD	350	RACKS	PARAGUAY	600.000	210.000.000
11	ARMARIO METALICO	UNIDAD	UNIDAD	35	RACKS	PARAGUAY	1.200.000	42.000.000
12	CARRITO METALICO	UNIDAD	UNIDAD	15	RACKS	PARAGUAY	800.000	12.000.000
13	ARMARIO APILABLE DE MELAMINA	UNIDAD	UNIDAD	200	RACKS	PARAGUAY	520.000	104.000.000
16	SILLA METALICA PLEGABLE	UNIDAD	UNIDAD	70	RACKS	PARAGUAY	250.200	17.514.000
17	TABLONES DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	10	RACKS	PARAGUAY	480.000	4.800.000
TOTAL ADJUDICADO								590.844.000

De acuerdo a lo establecido en el PBC y el Contrato, los muebles deberán ser entregados en su totalidad hasta el 29 de Marzo de 2016.

Por Resolución C.A.J N° 19/16 de fecha 22/02/16 el Consejo de Administración Judicial autoriza la ampliación del plazo de entrega de bienes hasta el 13/04/16; la cual es realizada a través de la **Adenda N° 20/16** de fecha 10/03/16

Cabe mencionar que el motivo de la Adenda ampliatoria, es la falta de espacio físico para la recepción de los bienes. A folio 65 del expediente, se observa un calendario de recepción de bienes en la cual se detalla: fecha de entrega, descripción del bien, cantidad, y lugar de entrega, firmado por el Administrador del Contrato Sr. OSCAR CARDOZO DIAZ.

Ampliado por Adenda N° 35/16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL AMPLIADO
2	Escritorio con Mesa de Apoyo Fija	Racks Equipment Group S.A (Contrato N° 05/16)	5 (correspondiente al 20% del item)	UNIDAD	RACKS	PARAGUAY	985.000	4.925.000
MONTO TOTAL AMPLIADO								4.925.000

Los muebles incluidos por Adenda que tienen un vencimiento de:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DE LA PRESENTE ADENDA

El plazo establecido para la entrega de los bienes objeto de la presente ampliación será de 12 (doce) días contados a partir de la firma de la Adenda.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Adenda 35/16 fue firmada el 22/03/16 (Resol C.A.J N° 38/16 del 11/03/16) por lo tanto el plazo de entrega del ítem 2 es el 04/04/16.

En base a las documentaciones remitidas por la contratante, se observa cuanto sigue:

Descripcion	Cantidad Solic.	Precio Unit.	Remision	Fecha Remis	Entregado	Plazo Entrega	Atraso	Periodo Atraso	Monto Imponib	Multa
Item 2 - Escritorio con mesa de apoyo fija	25	985.000	1787	01/04/2016	6	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	4	13/04/2016	en fecha			
Adenda	5	985.000				04/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	25				10			No presentaron Nota de Remision por el saldo		
Item 3 -Mesa de trabajo circular	5	471.000			0	13/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	5				0					
Item 4 - Pizarra	10	325.000			0	13/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	10				0					
Item 6 - Silla interlocutor tipo 2 con apoya brazo	250	635.000	1703	16/02/2016	30	13/04/2016	en fecha			
			1722	24/02/2016	55	13/04/2016	en fecha			
			1746	08/03/2016	15	13/04/2016	en fecha			
			1787	01/04/2016	10	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	15	13/04/2016	en fecha			
	250				125			No presentaron Nota de Remision por el saldo		
Item 9 - Tandem de 2 asientos	21	550.000			0	13/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	21				0					
Item 10 - Estante Metalico	350	600.000	1722	24/02/2016	5	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	6	13/04/2016	en fecha			
	350				11			No presentaron Nota de Remision por el saldo		
Item 11 - Armario Metalico	35	1.200.000			0	13/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	35				0					
Item 12 - Carrito Metalico	15	800.000	1703	16/02/2016	15	13/04/2016	en fecha			
	15				15					
Item 13 - Armario apilable de melamina	200	520.000	1703	16/02/2016	24	13/04/2016	en fecha			
			1746	08/03/2016	17	13/04/2016	en fecha			
			1787	01/04/2016	10	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	12	13/04/2016	en fecha			
	200				63			No presentaron Nota de Remision por el saldo		
Item 16 - Silla Metalica Plegable	70	250.200			0	13/04/2016		No presentaron Nota Remision		
	70				0					
Item 17 - Tablones de Madera	10	480.000	1703	16/02/2016	10	13/04/2016	en fecha			
	10				10					

Cantidades y precios coinciden con la oferta presentada por el proveedor
A la fecha del informe, el plazo de entrega ya se halla vencida, no presentaron Remisiones por los saldos no entregados

De las documentaciones observadas se desprende que **aún no ha sido entregada la totalidad de los bienes objeto del contrato, y atendiendo que a la fecha de este informe**

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ya se halla vencido el plazo de entrega, se solicita a las partes remitir las demás Notas de Remisiones (si hubiere) así como el detalle de atrasos y la multa correspondiente (si hubiere).

Se observa que **las Remisiones no fueron debidamente completadas**, faltan detalles del transportista, chapa, C.I del conductor.

A folio 65 del expediente se observa un calendario de entregas de bienes, con fechas hasta el 13/04/16 –fecha final de entrega- pero en las mismas **pareciera que seguirán con saldos sin entregar posterior a la fecha de vencimiento** (en algunos casos quedan pendientes más del 50%).

CALENDARIO DE RECEPCION DE BIENES - RACKS EQUIPMENT GROUP
PAC 53/2015 - Contrato Nº 20/2016

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
05/04/2016	ARMARIO APILABLE EN MELAMINA	13	12	22	Depósito Mazzei	10:30
	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYA BRAZOS	6	15	125		
	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO FIJA	2	4	8		
	ESTANTES METALICOS	10	6	222		

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
07/04/2016	ARMARIO APILABLE EN MELAMINA	13	22	0	Depósito Mazzei	10:30
	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYA BRAZOS	6	25	100		
	ESTANTES METALICOS	10	50	172		

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
08/04/2016	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYA BRAZOS	6	50	50	Depósito Mazzei	10:30
	ESTANTES METALICOS	10	50	122		
	SILLA METALICA PLEGABLE	16	34	0		

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
11/04/2016	ESTANTES METALICOS	10	50	72	Depósito Mazzei	10:30
	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYA BRAZOS	6	50	0		
	TANDEN DE DOS ASIENTOS	9	11	10		

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
12/04/2016	TANDEN DE DOS ASIENTOS	9	10	0	Depósito Mazzei	10:30
	ARMARIOS METALICOS	11	15	20		
	ESTANTES METALICOS	10	50	22		

Fecha	Descripción del Bien	Item	Cantidad a recepcionar	Saldo	Lugar	Hora
13/04/2016	ARMARIOS METALICOS	11	20	0	Depósito Mazzei	10:30
	ESTANTES METALICOS	10	22	0		

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

OSCAR CARDOZO DIAZ
Corte Suprema de Justicia
Administrador de Contrato

3.4. Informe de Administrador de Contrato

A folio 56 del expediente, se observa el Memo 04&/16 de fecha 07/04/16 dirigido a la Directora de Patrimonio, en la cual el Administrador del Contrato y Jefe de la División Inventario Físico de Bienes OSCAR CARDOZO DÍAZ menciona: *"… deseo aclarar que el informe final del Administrador del Contrato, una vez recepcionado todos de los bienes, se establecen los puntos que fueron cumplidos a cabalidad y aquellos que no, razón por la cual, a la fecha, aun no se ha emitido dicho informe, ya que el plazo de entrega vence el próximo 13 de abril de 2016, en lo que respecta a la empresa RACKS EQUIPMENT GROUP S.A".*

3.5. Recepción Provisoria y Definitiva:

En la cláusula séptima del contrato se establece:

7.4 La recepción se documentará a través de Acta de Recepción Parcial y/o Total de los Bienes adjudicados. El oferente deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o fabricación, mínimo de 1 (un) año, contados a partir de la recepción de los mismos.

Por su parte, en la CGC 14.1 del PBC se menciona:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas , en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar: • Nota de Remisión • Acta de Recepción Parcial y/o Total • Factura Legal.

Entre las documentaciones recibidas del Contratante **no se observan Actas de Recepción Parcial ni Total**, únicamente algunas planillas de "Hoja de Ingreso de Bienes de Capital en Deposito" firmado por la jefa del Dpto. de Patrimonio SOLEDAD BENITEZ y la jefa de Recepción de Bienes PATRICIA COELHO DE SOUZA.

Se solicita dichas Actas sean remitidas al momento de presentar el descargo correspondiente.

3.6. Especificaciones Técnicas del ítem 6. Verificación In Situ

Las Especificaciones Técnicas del ítem 6 del PBC (Sección III) mencionan:

		ZAPATOS DE POLIPROPILENO EN LOS EXTREMOS		
6	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYABRAZOS	RESPALDO Y ASIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, ESTRUCTURA EN RESINA DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO, TERMINACION EN SIMIL CUERO COLOR NEGRO, APOYA BRAZO DE POLIURETANO, ESTRUCTURA DE 4 PATAS CON TUBO DE ACERO SOLDADO, CON ZAPATA DE POLIAMIDA. **MEDIDAS MÍNIMAS: 0,40 X 0,45 MTS (ASIENTO) Y ALTURA TOTAL DE 0,75 MTS COMO MÍNIMO**	250	UNIDAD

Por otra parte, en la ***"Inspección técnica de verificación de muestras – división de mantenimiento varios"*** obrante a folio 85 **se menciona que CUMPLE las EETT el ítem 6** y no cuenta con fotografía del mismo, firmado por: Arq. MIRTHA FERNÁNDEZ DE AQUINO, TOMÁS CORRALES y MARIA VANESSA VALIENTE. **Sin embargo en la verificación in situ se ha observado que los apoya brazo no son de poliuretano.**

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		PUESTO EL DAÑO COLOR NEGRO MATE CON 5 PATAS Y ZAPATOS DE POLIPROPILENO EN LOS EXTREMOS				
6	SILLA INTERLOCUTOR TIPO 2 CON APOYABRAZOS	RESPALDO Y ASIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, ESTRUCTURA EN RESINA DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO, TERMINACION EN SIMIL CUERO COLOR NEGRO, APOYA BRAZO DE POLIURETANO, ESTRUCTURA DE 4 PATAS CON TUBO DE ACERO SOLDADO, CON ZAPATA DE POLIAMIDA. MEDIDAS MÍNIMAS: 0,40 X 0,45 MTS (ASIENTO) Y ALTURA TOTAL DE 0,75 MTS COMO MÍNIMO	250			
7	SILLA DE TRABAJO TIPO 2	ASIENTO Y RESPALDO CON MALLA				

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 12/05/16 se ha realizado la verificación in situ por parte de funcionarios de esta Dirección de los muebles (Item 6) silla interlocutor tipo 2 con apoya brazos, proveído por la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. Acompañados para la ubicación física de los mismos dentro del Poder Judicial, por la funcionaria MARINA SALINAS del Departamento de Patrimonio.

Se han verificado en forma aleatoria 41 unidades – en 14 oficinas-, **<u>las cuales no coincidieron con las EETT mencionadas en el PBC.</u>**

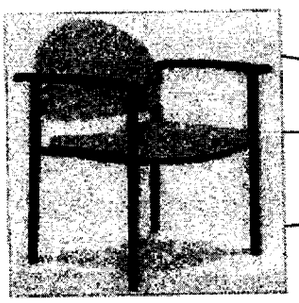

Respaldo y asiento en espuma de poliuretano injectado, estructura en resina de poliester y fibra de vidrio. Terminacion en simil cuero color negro

Apoya brazos de poliuretano

Estructura de 4 patas con tubo de acero soldado, con zapata de poliamida.

CÓDIGO S12
Sillon interlocutor Tipo 2

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

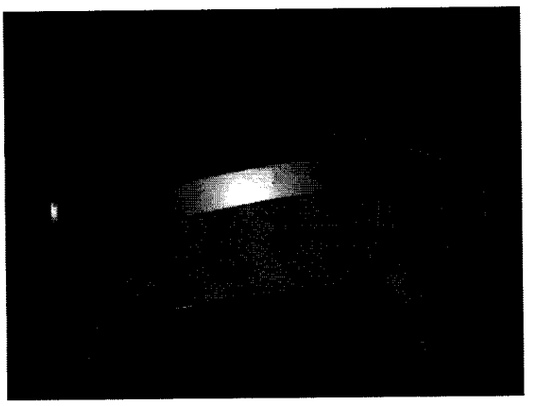

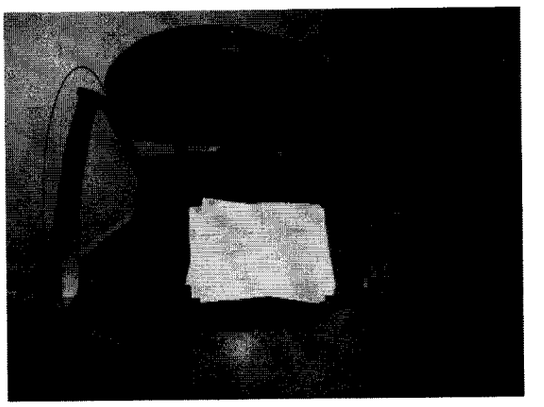

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.7 Garantías

3.7.1 Anticipo

En el PBC se establece:

19

CGC 15.1	Anticipo: **No se contempla ningún tipo de anticipo.**

3.7.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En el Contrato, clausula 9º menciona:

9.1 El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

Prof. Dr. Antonio Pe... Presidente ...tria

El Pliego de Bases y Condiciones por su parte menciona:

	gravamenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% (cinco por ciento) del valor total del contrato*
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *luego de los 60 (sesenta) días de finalizado la relacion contractual.*

A folio 37 del expediente 4011/16, se halla la Póliza Nº 31.1509.0004996.0000 de GRUPO GENERAL DE SEGURO, emitida en fecha **29/01/16** con vigencia a partir del **29/01/16** hasta el **26/07/16**, es decir por 179 días, por un monto de **Gs. 29.542.200**.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos guaraníes), correspondiente al 5% del monto del Contrato, **en coincidencia con lo establecido en el Contrato y el PBC.** Asimismo la citada póliza fue entregada por el proveedor dentro de la fecha establecida y el vencimiento cubre lo establecido para la liberación de la garantía.

El Contrato 05/16 cuenta con Adenda ampliatoria 35/16 de fecha 22/03/16, en la misma se ha ampliado el monto y el plazo de entrega de bienes. Se observa a folio 38 del mismo

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

expediente, la ampliación de póliza en concepto de fiel cumplimiento de contrato (Endoso 1) emitido en fecha 30/03/16 y con vigencia desde el 22/03/16 hasta el 26/07/16 por Gs. 246.250 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes) que es coincidente con el monto ampliado. La fecha de vigencia también es coincidente con lo establecido en el PBC, **no así la fecha de emisión pues la Adenda fue firmada el 22/03/16 y la póliza ampliatoria (endoso) fue emitida recién en fecha 30/03/16.**

Conforme a la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas —que se encuentra publicada en el SICP, entre los materiales de capacitaciones—:

- **Modificaciones al contrato**

Cualquier variación del contrato original como ser ampliación de los plazos de ejecución por prorrogas otorgadas, ampliación del monto del contrato por aplicación de los artículos 62 y 63 de la ley 2051, deberá hacerse efectiva solamente previa, ampliación de los plazos de vigencia o en su caso de los montos de las garantías.

IMPORTANTE: en los casos de concesión de prorroga o de modificación del contrato, prever que en los instrumentos que las concedan o modifiquen, que ellas **solo serán efectivas previa presentación de los documentos que amplíen las coberturas.** Al recibirse dichos documentos (adenda o endoso) se debe verificar que el mismo se refiera expresamente a la garantía original, identificándola.[13]

3.8 PAGOS

En la cláusula quinta del Contrato se menciona:

5.4 El pago se realizará contra entrega de los bienes solicitados conforme al acta de recepción y/o Nota de remisión dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

5.5 El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Por su parte, en las CGC 14.2 Y 14.3 del PBC se menciona:

	El pago se realizara contra entrega de los bienes solicitados conforme al acta de recepción y/o Nota de remisión dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folio 103 del expediente, se observa Memorándum MDC N° 125/16 de fecha 07/04/16 en la cual la Directora de Contabilidad EDITH GRACIELA GALLARDO informa a la directora Financiera ROSA LUCIA SANTACRUZ, que a la fecha en dicho departamento **no cuenta con los documentos (solicitud de pagos, factos comerciales, recibos de dinero, constancias de retenciones) correspondiente al proveedor Racks Equipment Group S.A.**

Es decir, fueron recepcionados los bienes y han pasado más de 60 días, y no se ha abonado por los bienes recibidos, aunque entre las documentaciones recibidas no se observa la solicitud por parte del proveedor- tal como se establece en CGC 14.2 y 14.3 del PBC.

Verificado el Sistema de Pagos a Proveedores del Portal de Contrataciones – a la fecha 07/07/16 – **no se observa pago alguno**

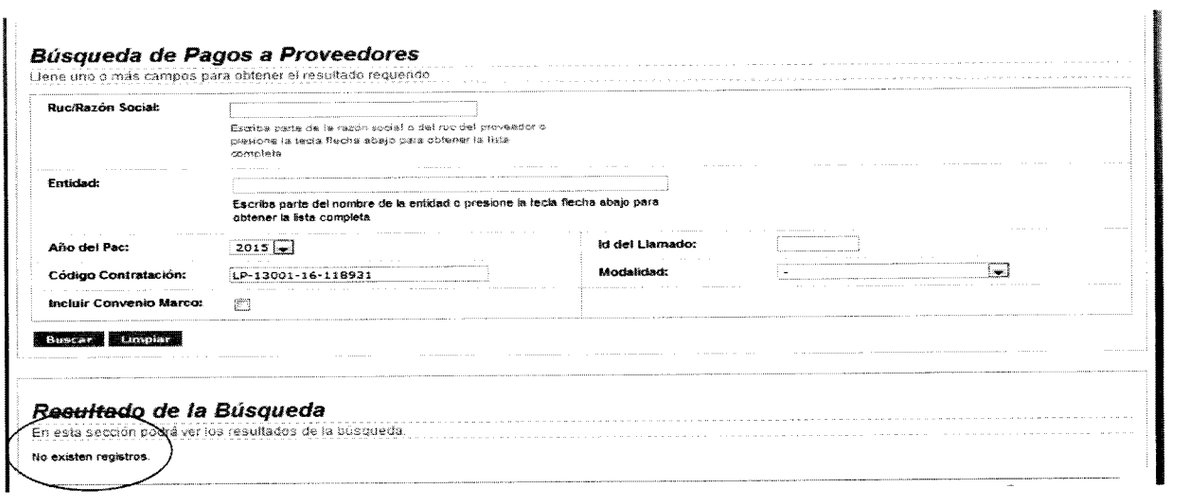
Búsqueda de Pagos a Proveedores
Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido

Ruc/Razón Social:
Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Entidad:
Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Año del Pac: 2015
Id del Llamado:
Código Contratación: LP-13001-16-118931
Modalidad: -
Incluir Convenio Marco:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.
No existen registros.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

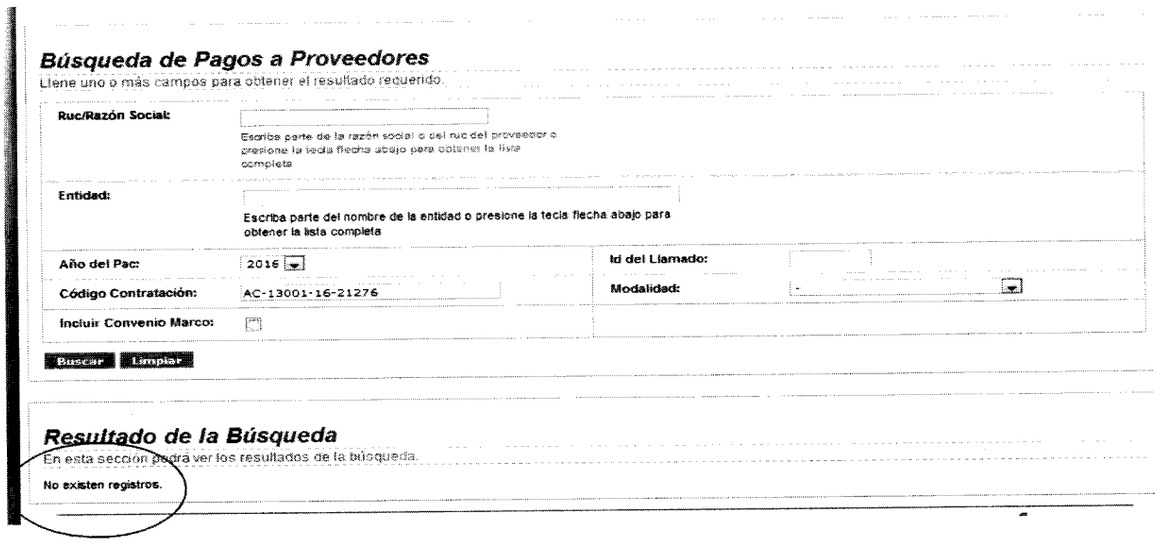

3.9 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[4] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

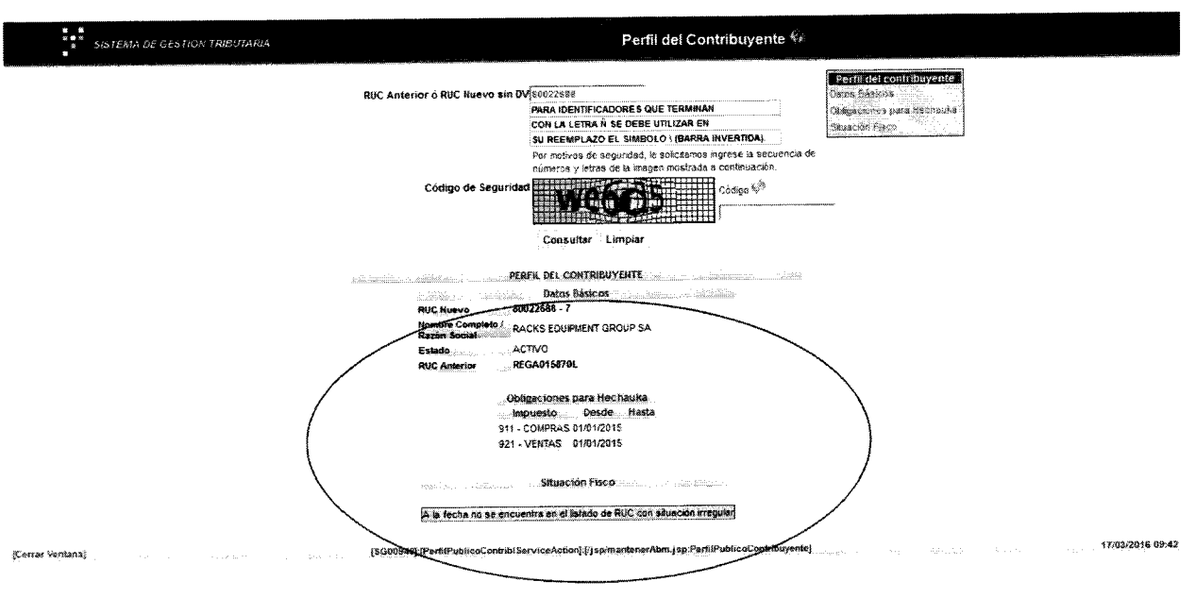

3.10 Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

[4] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

Por Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En fecha 08/03/2016, por Resolución DNCP N° 695/2016, se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015:

Artículo 1°. MODIFICAR parcialmente los Articulos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08 de abril de 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

***"Artículo 2°. Forma de presentación**. Cada UOC deberá remitir vía Web a través del SICP, la información solicitada en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, específicamente en la Pestaña "Servicios"/ "Planilla de Ejecución Contractual".*

***"Artículo 3°. Plazo de presentación**. El plazo para la remisión de la información señalada en el artículo anterior será de cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.*

Exceptuándose la información correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que deberá ser remitida hasta el 30 de junio de 2016".

***"Artículo 4°. Publicidad**. La información remitida por cada UOC en la Planilla de Ejecución Contractual será de carácter público, y difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)".*

***"Artículo 5°. Carácter de la información.** Toda información incluida en la Planilla de Ejecución Contractual tendrá carácter de Declaración Jurada, por consiguiente será responsabilidad única y exclusiva de la UOC la veracidad e integridad de la misma".*

***"Artículo 6°. Sanciones**. De constatarse la falta de veracidad de la información consignada en la Planilla de Ejecución Contractual, los funcionarios responsables serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" o la que sea pertinente, independientemente de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran generar".*

La UOC de la Corte Suprema de Justicia ha remitido vía Web la Planilla de Ejecución Contractual 2015, incluyendo los siguientes datos del contrato objeto de esta verificación:

UOC	Año	Mod	Id Llamado	Objeto Proc	Razon Social	RUC	Monto Estimado	Monto Contrato	CC Proveedor Adj	Monto	Costo Final	Tipo	Cantidad Plazo Ejec	Duracion Plazo Ejec	Fecha Inicio Plazo Ejec	Cantidad Plazo Ampl Ejec	Duracion Plazo Ampl Ejec	Fecha Vencimiento Plazo Ejec	Penalidad Sancion	Obs
Corte Suprema de Justicia	2015	LPN	292701	ADQUISICION DE MUEBLES	RACKS EQUIPMENT GROUP SA	80022688	1200000000	590844000	LP-13001-16-	4525000	59576900	Ampliación de Monto								

En la precedente Planilla se observa que no fueron completados los siguientes datos: Cantidad plazo de ejecución, duración plazo de ejecución, fecha inicio plazo de ejecución, cantidad plazo ampliado de ejecución, fecha de vencimiento plazo de ejecución, penalidad sanción, observaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. CONCLUSIONES.

4.1 La Auditoria Interna de la contratante presenta su Nota NDGAI-16-355 menciona que el presente contrato con la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. no formó parte de las muestras seleccionadas para las verificaciones.

4.2 Las Notas de Remisiones del proveedor no fueron llenadas debidamente: falta consignar transportista, C.I del conductor, N° de chapa del vehículo transportador.

4.3 A la fecha de este informe, el plazo de entrega de los bienes ya se encuentra vencido y no han sido remitidas las Notas de Remisiones por los saldos no entregados.

4.4 En el "Calendario de entregas de bienes", con fechas hasta el 13/04/16 –fecha final de entrega- pero en las mismas pareciera que seguirán con saldos sin entregar posterior a la fecha de vencimiento (en algunos casos quedan pendientes más del 50%).

4.5 No se observan Actas de Recepción Parcial/Total, únicamente algunas planillas de "Hoja de Ingreso de Bienes de Capital en Depósito", por los bienes recibidos según notas de remisiones.

4.6 En la *"Inspección técnica de verificación de muestras – división de mantenimiento varios"* se menciona que CUMPLE las EETT el ítem 6 y no cuenta con fotografía del mismo. Sin embargo en la verificación in situ se ha observado que los apoya brazo no son de poliuretano.

4.7 Conforme a la documentación remitida y a los datos publicados en el SICP, no se ha abonado por los bienes recibidos; aunque entre las documentaciones recibidas no se observa la solicitud por parte del proveedor tal como se establece en CGC 14.2 y 14.3 del PBC.

4.8 La fecha de emisión del endoso de la póliza en concepto de fiel cumplimiento de contrato (por la Adenda Ampliatoria) es posterior con respecto a la firma de la citada Adenda.

4.9 La UOC de la Corte Suprema de Justicia ha remitido vía Web la Planilla de Ejecución Contractual 2015, no incluyendo los siguientes datos del presente contrato: Cantidad plazo de ejecución, duración plazo de ejecución, fecha inicio plazo de ejecución, cantidad plazo ampliado de ejecución, fecha de vencimiento plazo de ejecución, penalidad sanción, observaciones.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y al proveedor **RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas en el plazo de cinco días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjunta Acta de Verificación in situ N° 187/16 que forma parte del presente informe

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000187

En la Ciudad de Asunción, a los 12 Día/s del mes de Mayo de 2016, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, y Gustavo Cañete, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Corte Suprema de Justicia - Palacio de Justicia a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de muebles - Sol Referendum con ID N° 292701 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Corte Suprema de Justicia, y la firma Rocles Equipment Group S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Juan Angel Santacruz	Jefe Dpto Contratos y garantías	UOC.
Marina Salinas	Funcionaria	Dpto de Patrimonio

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Con funcionarios de la UOC. y Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia; procedemos a la verificación in situ de los muebles objeto de denuncia (Sillas Interlocutor) Item 6. tipo 2
Se han tomado fotografías de las sillas en 14 oficinas observandose 41 sillas con rey correspondiente rotulos cuyo listado fue provisto por la Dirección de Patrimonio

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE
Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

Marina Salinas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 55/16
Fecha emisión	27/07/16																				ID: 292701/15
Ref. Informe DVC	Nº 66/2016 del 07/07/16																				
Contratante	Corte Suprema de Justicia																				
Proveedor	Racks Equipment Group S.A.																				
Recurrentes	Contratante															x	Proveedor				X
Expediente/s Nº	7891/16, 7767/16															**Fecha/s**	20/07/16, 18/07/16				
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la contratante CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CSJ ingresada como expediente DNCP Nº 7891/16 en fecha 20/07/16; y del Proveedor RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. ingresada como expediente DNCP N° 7767/16 de fecha 18/07/16.

Por nota DNCP/DVC N° 250/16, de fecha 11/07/16, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 66/16 a la contratante, y recibido en fecha 12/07/16.

Por nota DNCP/DVC N° 251/16, de fecha 11/07/16, fue remitido el mismo Informe al proveedor RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., recepcionada en fecha 12/07/16.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 La Auditoria Interna de la contratante presenta su Nota NDGAI-16-355 menciona que el presente contrato con la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. no formó parte de las muestras seleccionadas para las verificaciones.

La Directora de UOC de la Corte Suprema de Justicia menciona en su descargo:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.1 La Auditoría Interna de la contratante presenta su Nota NDGAI-16-355 menciona que el presente contrato con la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. no formó parte de las muestras seleccionadas para las verificaciones.

Descargo: Por Nota NDGAI-16-983 de fecha 15 de julio de 2016, la Direccion General de Auditoria Interna expresó cuanto sigue: "*...atendiendo la solicitud de informe por parte de la DNCP, en fechas 15/02/2016 y 04/04/2016 esta Auditoria Interna ha planificado la verificación del mencionado contrato y en fecha 08/07/2016, ha iniciado la etapa de trabajo de campo de la Auditoria del Proceso de Contrataciones – Adjudicación y Cumplimiento de Contrato Empresa RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., cuyo objetivo es verificar y analizar el proceso de contratación relacionado a la ajdjudicacion efectuada a dicha empresa según las L.P.N con ID N° 274 847/2014 especificamente al lote N° 2 item N° 5 y el ID N° 292.701/2015 para el item 6, asi como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se encuentra en proceso de verificación a cargo del auditor designado...*" *(Sic)*

El proveedor por su parte ha presentado el siguiente descargo:

4.1 El presente punto entendemos debe ser contestado por la Contratante.

La contratante menciona que posterior al informe DVC N° 66/16, la Auditoria Interna Institucional inicia la etapa de trabajos de campo y a la fecha se encuentra en proceso. No ha remitido el resultado de dicha Auditoria.

Por lo observado, **la conclusión se mantiene firme.**

No obstante, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

4.2 Las Notas de Remisiones del proveedor no fueron llenadas debidamente: falta consignar transportista, C.I del conductor, N° de chapa del vehículo transportador.

Al respecto, la contratante expone lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.2 Las Notas de Remisiones del proveedor no fueron llenadas debidamente: falta consignar transportista, C.I. del conductor, N° de chapa del vehículo transportador.

Descargo: Conforme al Memorando MDRB N° 20/2016 de fecha 03 de junio de 2016 la Division de Recepcion de Bienes informo a la Direccion Administrativa cuanto sigue: "...*comunicar a los Administradores de Contrato ternados sugun Resoluciones N° 3083 de fecha 24/12/2014. N° 1191 de fecha 09/07/2015, que informen a los Proveedores respectivos que las Notas de Remisiones deben estar completas en todos sus campos, además especificar los datos del bien, denominación del llamado como ser N° de PAC y N° de Contrato, lo solicitado obedece al Informe de Auditoria General Interna IR-DGAI-16-61 – en el punto 5.1.2-OBSERVACION-DATOS REGISTRADOS EN LA NOTAS DE REMISIÓN y RECOMENDACIONES-punto A.2...".(Sic)*

UOC/DCG/

Lic. Lis Paola Irala C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur

Por su parte, RACKS EQUIPMENT GROUP menciona:

4.2 Las notas de remisión enviadas por nuestra empresa son estándar, y solo son completadas cuando las entregas son realizadas en el interior del país y/o terciarizados. En este caso, todos los bienes fueron trasladados en vehículos propios de la empresa y entregados por funcionarios de nuestra empresa, así mismo la entrega de los bienes fue realizada a través de 44 (Cuarenta y cuatro) notas de remisión las cuales adjuntamos a la presente nota.

La UOC de la CSJ menciona el Memorando MDRB N°20/16 en la cual la División de Recepción de Bienes informó a la Dirección Administrativa que se hallan vigentes las Resoluciones N° 3083/14 y N° 1191/15 sobre el llenado correcto de las notas de remisiones. Al respecto ya existió un informe de la Auditoria General Interna N° IR-DGAI 16-61 (punto 5.1.2 Observación – Datos registrados en las notas de remisión y recomendaciones- punto A.2).

El proveedor por su parte menciona que sus remisiones son estándar y que los bienes fueron trasladados en sus vehículos propios.

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado por la contratante, ya existen directrices al respecto y las mismas parecerían ser que no fueron cumplidas en su totalidad. El proveedor no hace mención a la falta del correcto llenado de sus remisiones.

En vista a lo mencionado, **<u>la conclusión se mantiene firme.</u>**

4.3 A la fecha de este informe, el plazo de entrega de los bienes ya se encuentra vencido y no han sido remitidas las Notas de Remisiones por los saldos no entregados.

La contratante aclara en su descargo:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.3 A la fecha de este informe, el plazo de entrega de los bienes ya se encuentra vencido y no han sido remitidas las Notas de Remisiones por los saldos no entregados.

Descargo: Respecto al presente punto la División de Inventario Físico por medio del Memorando N° 206/16 de fecha 19 de julio de 2016 manifesto el siguiente descargo: "...*Se debe recordar primeramente que el plazo máximo de recepción de bienes estipulado por la Adenda N° 20/2016 para la empresa en cuestión era el miércoles 13/04/2016; por lo tanto al momento del informe elaborado por la DNCP, se encontraban bienes pendientes de recepción, los cuales, a la fecha, ya fueron totalmente recepcionados. En tal sentido, me permito remitir adjunto, "fotocopias simples" de las Notas de Remisiones de la ejecución del contrato de referencia, ordenado por fecha de recepción, y en la que incluyen todos los ítems consignados en la adjudicación a la empresa RACKS EQUIPMENT GROUP S.A....". (Sic)*

El proveedor menciona al respecto:

4.3 A la fecha de recepción del presente informe ya hemos realizado la entrega total de los bienes adjudicados lo cual se puede constatar en las 44 (Cuarenta y cuatro) notas de remisión que adjuntamos.

Tanto la contratante como el proveedor han remitido en sus descargos, copias simples de las Notas de Remisiones por la entrega total de los bienes adjudicados.

En vista a lo mencionado, **la conclusión se levanta.**

4.4 En el "Calendario de entregas de bienes", con fechas hasta el 13/04/16 –fecha final de entrega- pero en las mismas pareciera que seguirán con saldos sin entregar posterior a la fecha de vencimiento (en algunos casos quedan pendientes más del 50%).

El descargo de la UOC menciona al respecto:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo: Por medio del Memorado N° 199/16 de fecha 14 de julio de 2016 la Division de Inventario Fisico de Bienes, manifestó al respecto cuanto sigue: "...*Efectivamente en fecha 06/04/2016, via fax, se comunicó a la empresa el Calendario de Recepción de Bienes, que abarcaba hasta el 13/4/2016, fecha tope establecida en la Adenda N° 20/2016 (se adjunta fotocopia de la nota y del recibido via fax); de manera a llegar a la mencionada fecha sin exponerse, la empresa, a multas establecidas en el Contrato N° 5/2016 por entregas tardias.*

Si se realiza una lectura minuciosa del "Calendario", se puede observar claramente que no existen saldos sin entregar, y mucho menos el 50%, como indica el informe de la DNCP. Es así, y a manera de ejemplo, paso a desglosar lo referente al Ítem 10 – Estantes metalicos, de conformidad al referido "Calendario". Según este, en fecha 5/04/2016 se debería recepcionar 6 unidades, quedando un saldo a entregar de 222 unidades; en fecha 07/04/2016, se recepcionarian 50 unidades, quedando un saldo de 172 unidades; en fecha 8/04/2016, se recepcionarian 50 unidades, con saldo a entregar de 122 unidades; en fecha 11/04/2016, se recepcionarian 50 unidades, quedando un saldo a entregar de 72 unidades; en fecha 12/04/2016, se recepcionarian 50 unidades, con un saldo a entregar de 22 unidades; en fecha 13/04/2016, fecha tope de entrega, se recepcionarian 22 unidades, quedando en consecuencia saldo cero en lo referente a este Ítem. La misma situación se da con los demás items consignados en el Calendario de Recepción de Bienes a la empresa en su oportunidad. En fecha 12/04/2016, nuevamente remití vía fax, una nota al proveedor, comunicando el incumplimiento de lo establecido en el calendario remitido previamente, advirtiendo de la proximidad de la culminación del plazo estipulado en la Adenda N° 20/2016, adjuntando nuevamente una planilla de los bienes recepcionado hasta la fecha. (Se adjuntan fotocopias). Como es de conocimiento de la Señora Directora, finalmente la recepción de algunos Ítems, supero ampliamente el plazo establecido, informándose en consecuencia a la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos los días de retraso en cada uno de ellos...". (Sic)

El proveedor por su parte presenta el siguiente descargo:

4.4 A la fecha de recepción del presente informe ya hemos realizado la entrega total de los bienes adjudicados lo cual se puede constatar en las 44 (Cuarenta y cuatro) notas de remisión que adjuntamos.

De lo mencionado por la contratante, si bien en la primera parte menciona que el "calendario" establecido llega hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la entrega total de los bienes; finalmente confirma la conclusión pues menciona que por nota de fecha 12/04/16 se remite nota vía fax al proveedor debido al incumplimiento del citado calendario. Y luego menciona - que en efecto – **las entregas realizadas superaron ampliamente el plazo establecido.** Informa además que ha informado de tales atrasos a la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos.

Incluso existieron entregas posteriores al vencimiento del contrato (contrato vence el 29/05/16), tal como se lee en el Memorando N° 754/16 de la Lic. MARIA ROSA BAREIRO, Jefa de la oficina general de Verificación y Ejecución de Contratos; dirigido al Lic. RUBÉN AYALA, Director de la Dirección Administrativa donde se informa que:

(Quinientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil). Se entregaron con retrasos bienes correspondientes a una porsión del ITEM 6, 10 y ITEN 2 de la Adenda, en la mayoría de los casos esas entregas que fueron posteriores al vencimiento del Contrato. El proveedor presento Factura Credito N° 001-001-0002331 de fecha 10/06/2016 por Gs. 4.925.000 (Guaranies cuatro millones novecientos veinte y cinco mil), según Nota de Pedido de Pago

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El proveedor menciona únicamente que todos los bienes fueron entregados.

En base a lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

Con Respecto a las Multas por los atrasos en las entregas de bienes:

A folios 78, 96, 108 y 112 del expediente se observan Memorandos de la Oficina General Verificación y Ejecución de Contratos a la Dirección Administrativa, donde presentan el detalle de los cálculos de multas; las cuales menciona deberán ser deducidas de las facturas del proveedor; las mismas totalizan Gs. 3.515.075.-

En virtud a la verificación de las Notas de Remisiones que remitiera la contratante, surge el siguiente cuadro, en la cual se detallan: cantidades recepcionadas, fechas de recepción, periodos de atrasos y la multa correspondiente. **Cabe recalcar que los cálculos de multas son coincidentes con los realizados por la Corte Suprema de Justicia.**

Así también se pudo observar entregas con la vigencia del contrato vencido.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVCC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Descripcion	Cantidad Solic.	Precio Unit.	Remision	Fecha Remis	Entregado	Plazo Entrega	Atraso	Periodo Atraso	Monto Imponible	Multa
Item 2 - Escritorio con mesa de apoyo fija	25	985.000	1787	01/04/2016	6	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	4	13/04/2016	en fecha			
			1796	07/04/2016	3	13/04/2016	en fecha			
Adenda	5	985.000	1817	13/04/2016	5	04/04/2016	atrasado	1	4.925.000	24.625
			1705	17/02/2016	5	13/04/2016	en fecha			
			1771	18/03/2016	2	13/04/2016	en fecha			
			1783	30/03/2016	5	13/04/2016	en fecha			
	30				30				4.925.000	24.625
Item 3 -Mesa de trabajo circular	5	471.000	1761	15/03/2016	4	13/04/2016	en fecha			
			1785	31/03/2016	1	13/04/2016	en fecha			
	5				5					
Item 4 - Pizarra	10	325.000	1785	31/03/2016	10	13/04/2016	en fecha			
	10				10					
Item 6 - Silla interlocutor tipo 2 con apoya brazo	250	635.000	1703	16/02/2016	30	13/04/2016	en fecha			
			1722	24/02/2016	55	13/04/2016	en fecha			
			1746	08/03/2016	15	13/04/2016	en fecha			
			1787	01/04/2016	10	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	15	13/04/2016	en fecha			
			1878	06/05/2016	23	13/04/2016	atrasado	3	14.605.000	219.075
			1854	28/04/2016	40	13/04/2016	atrasado	2	25.400.000	254.000
			1806	11/04/2016	1	13/04/2016	en fecha			
			1812	12/04/2016	20	13/04/2016	en fecha			
			1819	13/04/2016	15	13/04/2016	en fecha			
			1833	19/04/2016	7	13/04/2016	atrasado	-		
			1834	19/04/2016	19	13/04/2016	atrasado	-		
	250				250				40.005.000	473.075
Item 9 - Tandem de 2 asientos	21	550.000	1804	08/04/2016	19	13/04/2016	en fecha			
			1812	12/04/2016	2	13/04/2016	en fecha			
	21				21					
Item 10 - Estante Metalico	350	600.000	1710	22/02/2016	28	13/04/2016	en fecha			
			1711	22/02/2016	20	13/04/2016	en fecha			
			1717	23/02/2016	17	13/04/2016	en fecha			
			1722	24/02/2016	5	13/04/2016	en fecha			
			1761	15/03/2016	26	13/04/2016	en fecha			
			1785	31/03/2016	26	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	6	13/04/2016	en fecha			
			1796	07/04/2016	11	13/04/2016	en fecha			
			1806	11/04/2016	14	13/04/2016	en fecha			
			1819	13/04/2016	7	13/04/2016	en fecha			
			1820	14/04/2016	20	13/04/2016	atrasado	-		
			1833	19/04/2016	19	13/04/2016	atrasado	-		
			1842	22/04/2016	17	13/04/2016	atrasado	1	10.200.000	51.000
			1849	26/04/2016	9	13/04/2016	atrasado	1	5.400.000	27.000
			1857	29/04/2016	8	13/04/2016	atrasado	2	4.800.000	48.000
			1878	06/05/2016	9	13/04/2016	atrasado	3	5.400.000	81.000
			1891	10/05/2016	11	13/04/2016	atrasado	3	6.600.000	99.000
			1895	11/05/2016	4	13/04/2016	atrasado	4	2.400.000	48.000
			1896	12/05/2016	10	13/04/2016	atrasado	4	6.000.000	120.000
			1901	16/05/2016	5	13/04/2016	atrasado	4	3.000.000	60.000
			1913	19/05/2016	9	13/04/2016	atrasado	5	5.400.000	135.000
			1918	25/05/2016	10	13/04/2016	atrasado	6	6.000.000	180.000
			1922	30/05/2016	21	13/04/2016	atrasado	6	12.600.000	378.000
			1924	31/05/2016	9	13/04/2016	atrasado	6	5.400.000	162.000
			1929	02/06/2016	15	13/04/2016	atrasado	7	9.000.000	315.000
			1945	10/06/2016	14	13/04/2016	atrasado	7	8.400.000	294.000
	350				350				90.600.000	1.998.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Descripcion	Cantidad Sólic.	Precio Unit.	Remision	Fecha Remis	Entregado	Plazo Entrega	Atraso	Periodo Atraso	Monto Imponib	Multa
item 11 - Armario Metalico	35	1.200.000	1812	12/04/2016	1	13/04/2016	en fecha			
			1842	22/04/2016	4	13/04/2016	atrasado	1	4.800.000	24.000
			1850	26/04/2016	5	13/04/2016	atrasado	1	6.000.000	30.000
			1849	26/04/2016	3	13/04/2016	atrasado	1	3.600.000	18.000
			1878	06/05/2016	2	13/04/2016	atrasado	3	2.400.000	36.000
			1895	11/05/2016	3	13/04/2016	atrasado	4	3.600.000	72.000
			1924	31/05/2016	4	13/04/2016	atrasado	6	4.800.000	144.000
			1929	02/06/2016	1	13/04/2016	atrasado	7	1.200.000	42.000
			1950	15/06/2016	3	13/04/2016	atrasado	9	3.600.000	162.000
			1956	20/06/2016	4	13/04/2016	atrasado	9	4.800.000	216.000
			1973	28/06/2016	5	13/04/2016	atrasado	10	6.000.000	300.000
	35				35				40.800.000	1.044.000
Item 12 - Carrito Metalico	15	800.000	1703	16/02/2016	15	13/04/2016	en fecha			
	15				15					
Item 13 - Armario apilable de melamina	200	520.000	1703	16/02/2016	24	13/04/2016	en fecha			
			1735	03/03/2016	20	13/04/2016	en fecha			
			1746	08/03/2016	17	13/04/2016	en fecha			
			1771	18/03/2016	20	13/04/2016	en fecha			
			1783	30/03/2016	12	13/04/2016	en fecha			
			1785	31/03/2016	4	13/04/2016	en fecha			
			1787	01/04/2016	10	13/04/2016	en fecha			
			1792	05/04/2016	12	13/04/2016	en fecha			
			1796	07/04/2016	22	13/04/2016	en fecha			
			1797	07/04/2016	4	13/04/2016	en fecha			
			1804	08/04/2016	10	13/04/2016	en fecha			
			1806	11/04/2016	13	13/04/2016	en fecha			
			1812	12/04/2016	7	13/04/2016	en fecha			
			1819	13/04/2016	5	13/04/2016	en fecha			
			1820	14/04/2016	6	13/04/2016	atrasado	-		
			1824	15/04/2016	14	13/04/2016	atrasado	-		
	200				200					
item 16 - Silla Metalica Plegable	70	250.200	1761	15/03/2016	16	13/04/2016	en fecha			
			1771	18/03/2016	20	13/04/2016	en fecha			
			1783	30/03/2016	34	13/04/2016	en fecha			
	70				70					
Item 17 - Tablones de Madera	10	480.000	1703	16/02/2016	10	13/04/2016	en fecha			
	10				10					
TOTAL MULTAS A SER APLICADAS AL PROVEEDOR									171.405.000	3.515.075

4.5 No se observan Actas de Recepción Parcial/Total, únicamente algunas planillas de "Hoja de Ingreso de Bienes de Capital en Depósito", por los bienes recibidos según notas de remisiones.

La Contratante señala al respecto que:

Descargo: Por Memorando MDRB N° 27/2016 de fecha 14 de julio de 2016 la Division de Recepción de Bienes manifestó cuanto sigue: "*...Se remiten Copias de las Actas de Recepción Parciales y Definitivas, correspondientes al Contrato N° 53/05 y Adenda N° 35/2016...*". *(Sic)*

RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. por su parte menciona:

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.5 A la fecha de recepción del presente informe ya hemos realizado la entrega total de los bienes adjudicados lo cual se puede constatar en las 44 (Cuarenta y cuatro) notas de remisión que adjuntamos.

En efecto, a folios 142 al 180 y folio 182 se observan copias de las Actas de Recepción Parcial; y a folios 181 y 183 se observan las Actas de Recepción Definitiva, firmadas por: OSCAR CARDOZO, Administrador del Contrato; GALIA BECKER, Contraloría Interna; GRECIA BOH, Jefa de depósito de Patrimonio; ANDRES VERA, División de Recepción de Bienes; y MARIA ALICIA RAMÍREZ, asistente de Contraloría Interna.

Por todo lo remitido y observado, **la conclusión se levanta.**

4.6 En la *"Inspección técnica de verificación de muestras – división de mantenimiento varios"* se menciona que CUMPLE las EETT el ítem 6 y no cuenta con fotografía del mismo. Sin embargo en la verificación in situ se ha observado que los apoya brazo no son de poliuretano.

La contratante manifiesta lo siguiente:

Descargo:Por nota de fecha 14 de julio de 2016, el Departamento de Patimonio manifestó al respecto: *"...a fin de presentar decargo en lo concerniente a la Inspeccion Tecnica de muestras del ítem 6 silla interlocutor tipo 2 con apoya brazos, en los siguientes términos: Que. la verificación realizada por el Comité de Evaluacion de Muestras se ciño a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia. Que. al momento de evaluar la muestra presentada por la firma RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. se constató que los bienes ofertados en su oportunidad son de materiales de mayor durabilidad, constituyendo en consecuencia bienes de mayor calidad, asimismo los apoyo brazos se encuentran integrados al cuerpo de las sillas interlocutor tipo 2 con apoya brazo, conforme se constata en el informe de evaluación de muestra y en la verificación in situ realizada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas. Que lo mencionado quedo asentado en la documentación fotográfica que acompaña al informe de evaluación de muestras y se realizó el análisis pertinente concluyendo que al ser bienes de mayor calidad cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Con respecto a la evaluación realizada por el Comité De Inspección Técnica De Verificación de Muestras, la única debilidad existente es haber omitido el siguiente término: "de que los bienes presentados son de mayor calidad".*
Sin embargo, atendiendo que el PBC establece en la Seccion II-Criterios de Evaluación -.punto 6. Inspecciones y Pruebas en la etapa de Evaluación que "Se analizaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre las muestras presentadas. Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
Por lo que se concluye que las adquisiciones efectuadas son de mayor calidad y no representan ningún daño patrimonial a la Institucion, asimismo, el análisis de las ofertas se realizó conforme a los criterios de evaluación contenida en el PBC.
En lo concerniente al punto donde se menciona que no cuenta con fotografías del mismo, se informa; de que el informe técnico emitido en su momento contaba con dichas fotografías y que se encuentra publicado íntegramente en el Portal de las Contrataciones Públicas de la Republica del Paraguay...."(Sic)

El proveedor menciona:

4.6 El presente punto entendemos debe ser contestado por la Contratante.

Abg. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En el descargo de la UOC, transcribe lo manifestado por el Dpto. de Patrimonio, en la cual menciona que los bienes ofertados – y recibidos- son de materiales de mayor durabilidad y en consecuencia de mayor calidad; y que por lo tanto cumplen con las especificaciones técnicas.

El proveedor no realizó descargo sobre este punto.

Con esta respuesta, la contratante reconoce que los bienes ofertados por el proveedor y aceptados por la Corte Suprema de Justicia, **no son los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**, por lo tanto – aunque sean considerados por la contratante de mejor calidad- los mismos no cumplen las EETT.

Cabe recordar aquí que el inicio de la verificación de este contrato – N° 5/16- , fue a raíz de una denuncia realizada a través del sistema de protección al denunciante que decía entre otras cuestiones:

> La denuncia manifiesta, cuanto sigue: *"Señores DNCP Me dirijo a ustedes y por su intermedio donde corresponda con el objeto de realizar denuncia contra LA ADJUDICACION llevada a cabo en este llamado en particular. Ítems. (6) El bien adjudicado no cumple en lo estipulado en las EE TT Considerando que lo solicitado en esta silla es APOYA BRAZO DE POLUIRETANO. A simple vista se puede verificar que el apoya brazo del bien adjudicado según muestra es de polipropileno inyectado (PBC) y NO lo solicitado en las EETT. Por otro lado llama la atención el altísimo costo de este producto en particular considerando a que en el mercado local este modelo de silla su precio no supera los 450.000 (guaranies cuatro cientos cincuenta mil). Cabe mencionar que varias empresas fueron descalificadas por omisiones menores a esta, sin embargo la convocante pasa por alto el incumplimiento de un oferente cuyo precio es uno de los más altos. Es por ello que solicitamos la intervención de vuestra institución". (Sic).*

Por lo tanto y en base a las documentaciones, lo denunciado se confirmaría.

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que los bienes entregados, aunque hayan sido aprobados y recibidos por la contratante, no se apegan en su totalidad a lo requerido en el pliego de bases y condiciones. Por tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.7 Conforme a la documentación remitida y a los datos publicados en el SICP, no se ha abonado por los bienes recibidos; aunque entre las documentaciones recibidas no se observa la solicitud por parte del proveedor tal como se establece en CGC 14.2 y 14.3 del PBC.

Lic. Jorge Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

La Directora de UOC de la Corte Suprema de Justicia aclara:

Descargo: Por Memorando N° 754/2016 de fecha 14 de julio de 2016 la Oficina General de Verificacion y Ejecucion de Contratos manifestó cuanto sigue: "*...a efectos de remitir adjunto el descargo correspondiente del Contrato N°: 5/2016 suscrito con la firma RACKS EQUIPAMENT GROUP S.A., especificamente sobre el item 6 que dice: "Conforme a la documentación remitida y a los datos publicados en el SICP, no se ha abonado por los bienes recibidos; aunque entre las documentaciones recibidas no se observa la solicitud por parte del proveedor tal como lo establece CGC 14.2 y 14.3 del PBC."*

El proveedor fue adjudicado por Resolucion de la CSJ N° 6128/15 de fecha 10/11/2015 por GS. 590.844.000 (Guaranies quinientos noventa millones ochocientos cuarenta y cuatro mil). El Contrato N° : 5/16 se firma en fecha 29/01/2016 con una vigencia de 120 dias hasta el 28/05/2016. Cuenta con una Adenda N°:20/16 de fecha 10/03/2016 en el cual se autoriza la prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados, por 15 (quince) dias contados desde el 30/03/2016 hasta el 13/04/2016. Y con otra Adenda N°: 35/2016 de fecha 22/03/2016, en el cual amplia el monto del contrato en GS. 4.925.000 (Cuatro millones novecientos veinte y cinco mil) en relacion al ITEM 2, estableciendo la fecha de entrega 12 (doce) días contados a partir de la firma de la Adenda, quedando el monto total contratado por GS. 595.769.000 (Quinientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil). Se entregaron con retrasos bienes correspondientes a una porsión del ITEM 6, 10 y ITEN 2 de la Adenda, en la mayoría de los casos esas entregas que fueron posteriores al vencimiento del Contrato. El proveedor presento Factura Credito N° 001-001-0002331 de fecha 10/06/2016 por Gs. 4.925.000 (Guaranies cuatro millones novecientos veinte y cinco mil), según Nota de Pedido de Pago en fecha 10/06/2016, N° de expediente: 17056 (STRI N° 2100); Factura Credito N°: 001-001-0002363 de fecha 30/06/2016 por Gs. 42.000.000 (Guaranies cuarenta y dos millones), según Nota de Pedido de Pago de fecha 01/07/2016, con nuneros de expedientes: 18.457, 18.464, y la Factura de Credito N°: 001-001-0002352 de fecha 22/06/2016 de Gs. 548.844.000 (Guaranies quinientos cuarenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil), según Nota de Pedido de Pago de fecha 22/06/2016, N° de expediente: 17.811 (STRI 2235 STR 79.691), N° de expediente 17.819 (STRI 2269) y N° de expediente: 17821 (STRI 2269)...." (Sic)

El proveedor por su parte menciona:

4.7 Se anexa copia de 3(Tres) notas de solicitud de pago presentadas, acompañado de sus facturas correspondientes.

En efecto, el proveedor presenta copia de 3 solicitudes de pagos de fechas 10/06/16, 22/06/16 y 30/06/16 por las facturas de las mismas fechas (N° 2331, 2352 y 2363 respectivamente).

Por su parte, la Contratante menciona las Notas de Pedido de Pagos de fechas 10/06/16, 22/06/16 y 01/07/16. **Sin embargo, los pagos no se hallan aun publicadas en el SICP**.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

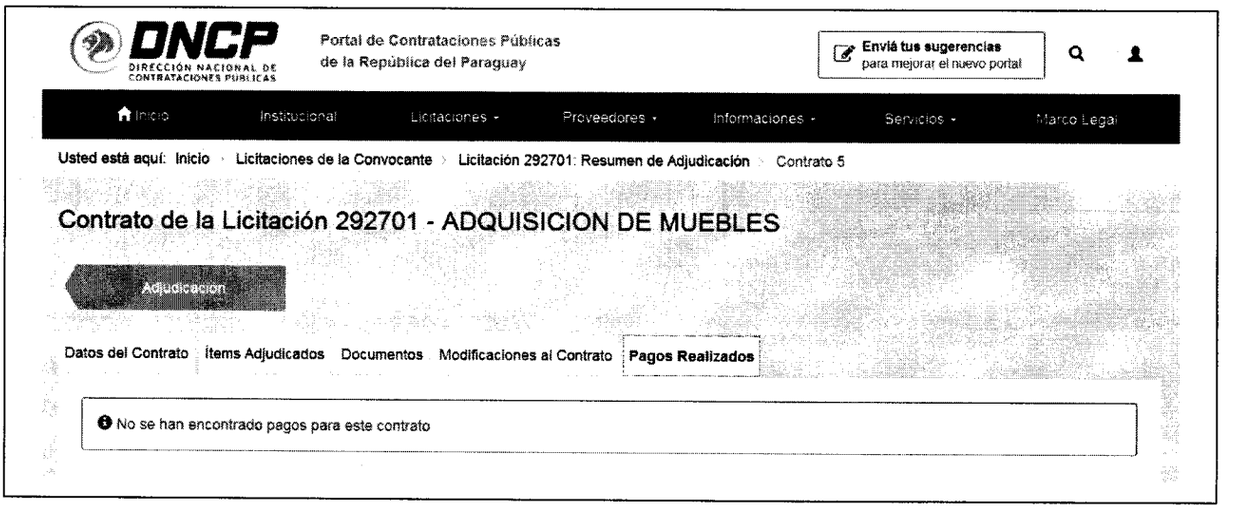

Por lo tanto, **la conclusión se levanta parcialmente.**

4.8 La fecha de emisión del endoso de la póliza en concepto de fiel cumplimiento de contrato (por la Adenda Ampliatoria) es posterior con respecto a la firma de la citada Adenda.

La Contratante señala al respecto que:

4.8 La fecha de emisión del endoso de la póliza en concepto de fiel cumplimiento de contrato (por la Adenda Ampliatoria) es posterior con respecto a la firma de la citada Adenda.

Sobre el presente punto , se informa que tal como se menciona en el Informe de Verificación Contractual, la garantía de cumplimiento de contrato y su endoso correspondiente cubren la totalidad del monto y vigencia correspondiente al

Contrato de referencia; asimismo, **ambas fueron presentadas dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la firma del contrato y la firma del convenio modificatorio correspondiente**, de conformidad a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

De igual manera es importante recordar que por principio, las obligaciones accesorias quedan subordinadas a la existencia de las principales.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", toda modificación contractual se perfeccionará con la suscripción del convenio correspondiente.

Por último se debe hacer notar que la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas no forma parte del ordenamiento jurídico vigente en materia de Contrataciones Públicas, así como que las aseguradoras, como política de suscripción de cauciones, requieren que sean presentadas previamente los documentos pertinentes para la emisión de las pólizas de seguro.

El proveedor por su parte presenta el siguiente descargo:

4.8 • Se anexa nota de fecha 15 de Julio del corriente de la Compañía Grupo General de Seguros.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por lo expuesto, se confirma que el endoso de la póliza en concepto de fiel cumplimiento de contrato (por la Adenda Ampliatoria) es posterior con respecto a la firma de la citada Adenda, y por tanto **la conclusión se mantiene.**

4.9 La UOC de la Corte Suprema de Justicia ha remitido vía Web la Planilla de Ejecución Contractual 2015, no incluyendo los siguientes datos del presente contrato: Cantidad plazo de ejecución, duración plazo de ejecución, fecha inicio plazo de ejecución, cantidad plazo ampliado de ejecución, fecha de vencimiento plazo de ejecución, penalidad sanción, observaciones.

La Directora de UOC de la Corte Suprema de Justicia aclara:

En relación al **punto 4.9**, esta Dirección manifestó a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por medio de la Nota UOC N° 1034/2016 de fecha 31 de mayo de 2016 la imposibilidad de la carga de la "Planilla de Ejecución Contractual" correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en la página web de la misma.

En respuesta la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP/DVC N° 146/2016 de fecha 02 de junio de 2016, manifestó que como criterio que para la carga de las citadas planillas deben incluirse en las mismas las contrataciones regidas por la Ley N° 2051/03, correspondientes al PAC 2015 y **que hayan obtenido en ese mismo periodo fiscal sus respectivos Códigos de Contratación**.

Por consiguiente, tanto el Contrato N° 05/2016 como la Adenda N° 35/2016 no se encuentran sujetas a la carga en la página web de la DNCP, atendiendo que las mismas si bien corresponden al PAC 2015 de la Corte Suprema de Justicia, la suscripción de estos y la emisión de los códigos de contratación, se efectuaron en el ejercicio fiscal del año 2016.

Acompaña a dicho efecto, copia de la nota UOC 1034/16 ingresada como expediente N° 6038/16 de fecha 01/06/16 y la respuesta a la misma, nota DNCP/DVC 146/16.

El proveedor por su parte menciona:

4.9 El presente punto entendemos debe ser contestado por la Contratante.

Tal como señala la UOC, si bien el PAC de esta adjudicación corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 (Ad referéndum[2]), fueron emitidos los códigos de contratación en el ejercicio fiscal 2016, por lo tanto la misma deberá ser cargada en la "Planilla de Ejecución Contractual" correspondiente al año 2016.

Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Sección Contractual

Ad referéndum: Presupuesto Pendiente de Aprobación. La convocatoria de la licitación inicia sin contar con la disponibilidad presupuestaria, en caso de no obtenerse el presupuesto la licitación quedará cancelada.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 66/16, y en base al análisis de los descargos remitidos, fueron levantadas las conclusiones **4.3, 4.5** y **4.9**; se mantiene parcialmente la conclusión **4.7**; y, se mantienen firmes las conclusiones **4.1, 4.2, 4.4**, **4.6** y **4.8.**.

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en el control y seguimiento de los contratos, incluyendo los plazos de entrega o de ejecución, la emisión de las garantías contractuales y sus endosos, el debido llenado de los documentos respaldatorios de las entregas de bienes, la publicación de los pagos en el SICP y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 66/16 y de la presente Evaluación a la Auditoria Interna Institucional, a los efectos pertinentes, y a la Dirección Jurídica de la DNCP, teniendo en cuenta que la presente verificación fue iniciada a solicitud de la misma.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos